



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2019, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras:	1.082.112,00
	A.1. Operaciones corrientes:	729.463,00
1.	Gastos de personal	342.280,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	382.553,00
3.	Gastos financieros	1.630,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	352.649,00
6.	Inversiones reales	352.649,00
	B) Operaciones financieras:	34.035,00
9.	Pasivos financieros	34.035,00
	Total	1.116.147,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras:	1.116.147,00
	A.1. Operaciones corrientes:	1.093.079,00
1.	Impuestos directos	388.617,00
2.	Impuestos indirectos	60.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	320.721,00
4.	Transferencias corrientes	294.119,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.622,00
	A.2. Operaciones de capital:	23.068,00
7.	Transferencias de capital	23.068,00
	Total	1.116.147,00



Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera: 1 plaza de Secretaría-Intervención.

B) Personal laboral fijo: 1 plaza de Administrativo, 1 plaza de Auxiliar Administrativo, 1 plaza de Oficial de Servicios Múltiples.

C) Personal laboral temporal: 1 plaza de Oficial de Servicios Múltiples, 1 plaza de Peón Especialista, 2 plazas de Técnico de Educación Infantil, 2 plazas de Empleados de Limpieza, 4 plazas de Peones de Servicios Múltiples a tiempo parcial (o 2 a jornada completa), 2 plazas de Socorristas de las piscinas municipales, 3 plazas de Porteros-Taquilleros de las piscinas municipales.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Trespaderne, a 18 de abril de 2019.

La Alcaldesa,
Ana Isabel López Torre